

Aconsejan a firmas revisar outsourcing (Reforma 29/08/16)

Aconsejan a firmas revisar outsourcing (Reforma 29/08/16) Por Alicia Díaz Monterrey México (29 agosto 2016).- Las empresas que contratan servicios de outsourcing (que presta un tercero) o insourcing (otra empresa del mismo grupo) deben revisar su situación fiscal y laboral para evitar caer en contingencia fiscal y hasta laboral. José Alberto González Quiroga, fiscalista de KPMG, recomendó analizar el contrato de prestación de servicio y analizar si se cumple con los requisitos que marca el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo. Indicó que la Ley señala que el outsourcing no debe abarcar la totalidad de las actividades de la empresa y su contratación deberá justificarse por el carácter especializado. Además, aclara que no pueden comprender tareas iguales y similares a las que realizan el resto de los trabajadores. "Con que se incumplan uno de los tres supuestos, inmediatamente se puede dar el carácter de patrón, y por lo tanto, ser responsable con todas las consecuencias que se puede dar en materia laboral y de seguridad social", advirtió. Al ser entrevistado después de hablar sobre la problemática del acreditamiento del IVA en la prestación de servicios a socios de la Barra Mexicana de Abogados, capítulo Nuevo León, González Quiroga dijo que en caso de que las autoridades fiscales detecten algún incumplimiento, pueden fincarle diversos créditos fiscales a las empresas. Entre las consecuencias estaría la no deducibilidad del gasto, no acreditamiento del IVA, la obligación de pagar utilidades y retención de sueldos y salarios, entre otros, agregó. "Más allá del tema del IVA, los tres supuestos que pueden llegar a dictar en materia de seguridad social pueden tener consecuencias más importantes", expresó, "el IVA sería el menor de los problemas". El fiscalista de KPMG sugirió a las compañías cumplir con lo que marca la Ley Federal del Trabajo para evitar adquirir el carácter de patrón. También, dijo, deben cuidar la redacción de las facturas. "Que la autoridad no trate de rechazar las deducciones bajo el argumento de que es un pago por nómina", mencionó. El pasado 1 de agosto, NEGOCIOS publicó que el SAT prepara nuevos criterios para fiscalizar más a las empresas que prestan servicios de outsourcing. En tanto que la Suprema Corte emitirá en septiembre jurisprudencia en la que definirá si la contratación de un servicio de outsourcing representa un contrato laboral o si se trata de la prestación de un servicio independiente. Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo